

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 9 de septiembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2015-00067

Auto No. 1575

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora solicitó que se le enviaran digitalmente por correo electrónico la totalidad del expediente. Petición que estima el Juzgado no es procedente, pues pese a que en virtud a la emergencia sanitaria que atraviesa el país se está implementando la digitalización de expedientes este Despacho no cuenta con los recursos humanos ni tecnológicos para realizarlo, y se está empezando la labor de digitalizar los expedientes del año 2020 hacia atrás hasta que se logre tener digitalizado los aproximadamente 600 expedientes físicos que existen. Por tanto se insta a la apoderada para que concrete mediante correo electrónico la cita para que concurra personalmente o autorice a una persona pues el expediente quedara a su disposición para que proceda a la digitalización que requiere o proceda a la reproducción del expediente, ya que es un expediente el año 2015 que lleva 5 años de estar en trámite y el apoderado debe saber que está pendiente en el mismo para continuar con su trámite procesal.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 99 de 10
de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria